



Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer

Manual de Normas

Nombre de la política:	Norma de Estímulos a Investigadores.	Código:	Nor_EI
Ámbito de Aplicación:	Investigadores.	Versión:	1.0
Vigente a partir de:	22 de Julio de 2010.	Página 1 de 2	

Objetivo:

Establecer los lineamientos para el otorgamiento de estímulos que favorezca la plena y permanente dedicación de los investigadores a la labor científica y tecnológica, con los propósitos siguientes:

- Mejorar la productividad de los investigadores, que pueden dedicar más tiempo a su labor, incrementando así la producción de artículos científicos y de patentes o innovaciones tecnológicas.
- Aumentar el reconocimiento social de la labor del investigador, con el consiguiente cambio en la actitud hacia la ciencia y la tecnología de los alumnos.
- Disminuir la fuga de cerebros, al encontrar los investigadores en la USAM condiciones adecuadas; del mismo modo se favorece la contratación de profesionales altamente calificados e investigadores extranjeros de alto nivel.
- Incrementar de las vocaciones científicas al encontrar los jóvenes condiciones favorables para desarrollar ese tipo de labor.
- Mejorar la calidad de la enseñanza al ser ésta impartida por profesores más dedicados a la investigación y por lo tanto más actualizados.
- Crear un ambiente más estimulante y propicio al desenvolvimiento de la creatividad tanto científica como tecnológica, con el consiguiente beneficio para todos los sectores de la vida nacional.
- Estimular el crecimiento efectivo del número de investigadores, preservando los existentes.
- Mantener activos a aquellos investigadores jubilados que así lo deseen, con el fin de aprovechar su experiencia y conocimientos para el desarrollo de la ciencia y la tecnología nacional.

Alcance y Antecedentes:

La siguiente norma aplica al personal académico que realiza investigaciones científicas y tecnológicas en la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer (USAM), así como también a los que por acuerdo de la Junta Central de Directores sean incorporados.

La USAM estimula a los investigadores principalmente utilizando los siguientes medios:

1) Entrega de reconocimientos en actos públicos:

Se realizan una vez al año de forma ordinaria el 22 de Junio o fecha próxima a ésta, en la celebración del “día del Maestro”, y de forma extraordinaria cuando lo determine la Junta Central de Directores. En dichos actos participan las autoridades de la universidad, entre ellos los miembros de la Junta Central de Directores, y el personal académico de todas las facultades.

Las actividades principales que se desarrollan en los actos de reconocimiento en honor al personal académico son:

- Palabras del Sr. Rector.
- Entrega de reconocimientos al “Investigador Integral”, “Investigador Destacado” y a los “Investigadores con más años de servicio”.



Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer

Manual de Normas

Nombre de la política:	Norma de Estímulos a Investigadores.	Código:	Nor_EI
Ámbito de Aplicación:	Investigadores.	Versión:	1.0
Vigente a partir de:	22 de Julio de 2010.	Página 2 de 2	

2) Sistema de Escalafón:

La USAM cuenta con un “Sistema de Escalafón”, cuyo propósito es estimular a su personal académico para su constante desarrollo y superación, a fin de garantizar la calidad de las funciones académicas, los lineamientos se encuentran regulados en el “Reglamento General del Escalafón”.

Lineamientos para la Entrega de Reconocimientos:

1) Investigador Integral:

- a) El premio de “Investigador Integral” lo recibirán aquellas personas que hayan obtenido en el últimos año el promedio más alto de calificación otorgado por el Consejo Académico de la universidad, en las investigaciones científicas o tecnológicas realizadas.
- b) El reconocimiento consistirá en un diploma, dinero en efectivo u otra clase de reconocimiento según sea dispuesto por la Junta Central de Directores.

2) Investigador Destacado:

- a) El premio de “Investigador Destacado” lo recibirán aquellas personas que hayan obtenido en el últimos año el segundo promedio más alto de calificación otorgado por el Consejo Académico de la universidad, en las investigaciones científicas o tecnológicas realizadas.
- b) El reconocimiento consistirá en un diploma.

3) Tiempo de Servicio:

- a) Aquellos Investigadores que hayan acumulado años de servicio al 22 de junio de cada año, recibirán un reconocimiento denominado “Masferrer”, el cual estará regulado según se indica a continuación:
 - i) Masferrer I: 05 años de servicio.
 - ii) Masferrer II: 10 años de servicio.
 - iii) Masferrer III: 15 años de servicio.
 - iv) Masferrer IV: 20 años de servicio.
 - v) Masferrer V: 25 años de servicio.
 - vi) Masferrer VI: 30 años de servicio.
- b) El reconocimiento consistirá en un diploma, una medalla o un pin alusivo y dinero en efectivo u otra clase de reconocimiento, según sea dispuesto por la Junta Central de Directores.

Lo no previsto en la presente normativa será resuelto por la Junta Central de Directores.